

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-010-2024**



Para: Facultades, Centros, Sedes, Sección Regional, Unidades Académicas, Personal Académico, Coordinadores de Posgrados y Comunidad Universitaria

De: Rectoría Adjunta

Asunto: Instrucción sobre contenido presupuestario para el Proceso de Contrataciones Anualizadas de Personal Académico a plazo fijo para el período 2025

FECHA: 4 de octubre de 2024



PRIMERO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

- 1 El adendum a la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN.
- 2 El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA).
- 3 La circular UNA-R-CINS-15-2018, "Instrucción sobre los criterios de prioridad y gradualidad, según disponibilidad presupuestaria, para nombramientos que se requieren para todo el periodo académico de un año lectivo y la Unidad, Sección Regional y Sede que no cuenta con el contenido presupuestario".
- 4 El acuerdo UNA-SCU-ACUE-047-2021, del 11 de marzo de 2021, relacionado con el plan de acción en el marco de la sostenibilidad financiera de la institución que permita una distribución óptima de las jornadas académicas bajo los mecanismos de evaluación y la promoción de aquellas facultades, centros, sedes y sección regionales que impulsan el desarrollo nacional y regional.
- 5 El acuerdo UNA-SCU-ACUE-252-2021 del 27 de setiembre de 2021.
- 6 Los acuerdos suscritos por la Rectoría y el SITUN 2021-2022, sobre acciones orientadas hacia una Estrategia de Bienestar Laboral de las personas trabajadoras de la Universidad Nacional (UNA).

SEGUNDO: EL ALCANCE

La siguiente instrucción es de aplicación para todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional, dirigida a regular la realización de los nombramientos anualizados al personal académico a plazo fijo en el periodo 2025. Abarca a todo el personal académico nombrado a tiempo completo a plazo fijo y lo dispuesto en el artículo 17 del RCLPA en el cumplimiento de al menos un cuarto de tiempo dedicado a la docencia.



4 de octubre de 2024
UNA-RA-DISC-010-2024
2

TERCERO: INSTRUCCIONES:

1. Todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional que cuentan con el contenido presupuestario deberán:

1.1 Utilizar los recursos disponibles para los nombramientos anualizados del personal académico a tiempo completo, de acuerdo con el artículo 38 del RCLPA, con la siguiente prioridad:

1.1.1 Personas funcionarias exbecadas no propietarias, con compromiso de prestación futura de servicios.

1.1.2 Personas académicas que habían sido nombradas, de forma anualizada, en años anteriores, pero que, por razones de índole presupuestaria no fueron nombradas, de dicha forma, durante el presente año.

1.1.3 Personas académicas que serán nombradas de forma anualizada, por primera vez en el período 2025, luego de priorizar los nombramientos académicos de las personas que se encuentran en los incisos 1.1.1 y 1.1.2, además de cumplir con los requisitos de contratación.

1.1.4 El superior jerárquico realiza la verificación de que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Justificación de la carga académica por asignar durante el año lectivo.
- b. Para el caso de los institutos, debe asegurar que los académicos tendrán carga docente asignada (al menos 10 horas).
- c. Las actividades docentes, de investigación o extensión por asignar deben estar formalmente aprobadas. En el caso de los proyectos aprobados bajo el marco de la convocatoria Funder estos deben contar con los acuerdos de las instancias académicas participantes.
- d. Debe programar las vacaciones del funcionario por nombrar. En el caso de que no disponga de suficiente saldo de vacaciones, se definirá un plan de trabajo, con seguimiento del superior jerárquico, para su ejecución durante el período de receso institucional de principio y fin de año.
- e. Priorizar los nombramientos anualizados en aquellas plazas presupuestadas a plazo fijo, no en las plazas por servicios especiales. Deberá hacerse hincapié, al funcionario por nombrar, de las implicaciones que conlleva el nombramiento cuando se trata de plazas por sustitución o comprometidas en el PFESA+ID 2023-2027.



4 de octubre de 2024
UNA-RA-DISC-010-2024
3



- f. Presentar la propuesta de nombramientos anualizados al Consejo Académico.
 - g. El Consejo respectivo valora y aprueba los nombramientos anualizados mediante acuerdo, previa verificación de cumplimiento de los requisitos.
2. Si las unidades académicas, facultades, centros, sedes o sección regional, no cuentan con el contenido presupuestario para atender todos los nombramientos a tiempo completo en plazas a plazo fijo, en fechas distintas a las establecidas para el primer y segundo ciclo, conforme lo indica el artículo 38 del RCLPA, se procederá de la siguiente forma:
- 2.1 Se deben remitir las solicitudes completas a la Rectoría Adjunta, a más tardar el viernes **25 de octubre de 2024**, según el anexo 1 (sin excepción). La carga académica que se deberá indicar para estos nombramientos de tiempo completo en plazas a plazo fijo puede ser solo en docencia, o bien, en docencia y Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA). El superior jerárquico es el responsable de revisar el plan de trabajo con actividades distintas a los cursos regulares y de verificar su cumplimiento. No se tramitarán solicitudes con información incompleta.
 - 2.1.1 Tomar en cuenta que después del **25 de octubre de 2024**, no se recibirán solicitudes, dado que se inicia con el trabajo de análisis y asignación de horas.
 - 2.2 La Rectoría Adjunta resolverá, a más tardar el viernes **22 de noviembre de 2024**, conforme con los siguientes criterios de priorización:
 - a) Unidades académicas cuya distribución de jornadas es mayoritariamente utilizada para la docencia y se le han venido otorgando las horas.
 - b) La eficiencia en la ejecución del presupuesto laboral en los últimos dos años. Deberán remitir la justificación respectiva en caso de poseer horas sin ejecutar.
 - 2.3 La Rectoría Adjunta tomará en cuenta las siguientes indicaciones:
 - a) El envío de la información por parte de la persona superior jerárquica de la unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y sección regional, se tomará como una declaración jurada de que los datos enviados son los correctos, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta instrucción.
 - b) Aquellas solicitudes que no contengan la información completa serán devueltas y quedarán sujetas a que las remitan nuevamente antes de que la Rectoría Adjunta realice el análisis.



4 de octubre de 2024
UNA-RA-DISC-010-2024
4



c) Los periodos que se consideran son del **01 al 26 de enero de 2025** y del **15 al 31 de diciembre de 2025** (tomar en cuenta que del 23 al 31 de diciembre de 2025 corresponde al asueto institucional).

d) No podrán solicitarse horas para nombramientos por sustitución (Artículo 202 de la Convención Colectiva de Trabajo en donde se indica que dichos nombramientos se deben realizar por todo el período que se requiere sustituir y para ello se cuenta con las horas completas de la sustitución y el artículo 34 sobre los nombramientos por sustitución del RCLPA).

2.4 Si por razones de disponibilidad presupuestaria la Rectoría Adjunta no asigna la totalidad del presupuesto solicitado, será el Consejo respectivo el que defina cuáles contrataciones anualizadas atenderá, de acuerdo con lo establecido en el punto 1, de la presente instrucción.

2.5 Una vez que la Rectoría Adjunta le comuniquen la asignación de horas y su categoría, la unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional Huetar Norte y Caribe deberán crear la o las plazas de la siguiente manera: tipo de plaza "Servicios Especiales", origen "saldo de horas-para traslados de horas en ejecución". Las horas aprobadas serán trasladadas en enero de 2025.

2.6 La unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional Huetar Norte y Caribe deberán adjuntar, en el módulo de nombramientos de SIGESA, el plan de trabajo, avalado por el Consejo respectivo, así como el acuerdo en donde se indique que la persona cumple con los requisitos para su nombramiento anualizado: carga académica completa desglosada por código presupuestario, número de plaza donde se origina el nombramiento y su condición, entre otros.

3. En casos de nombramientos fraccionados en Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), no se solicitarán avales por cuanto el sistema de nombramientos está realizando las validaciones correspondientes.

4. Finalmente, se les solicita:

4.1 Formalizar los nombramientos anualizados y del I ciclo 2025 antes de ratificar los nombramientos de la II fase del III ciclo (curso de verano), trimestre y cuatrimestre.

4.2 Los nombramientos, excepto los servicios especiales, que ingresen de forma correcta y completa al Programa Desarrollo de Recursos Humanos, a más tardar el 12 de diciembre 2024, podrán recibir (si corresponde) el adelanto de salario en la planilla de enero 2025.



4 de octubre de 2024
UNA-RA-DISC-010-2024
5



4.3 Tomar en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario, señalado en el punto 4 del marco jurídico de esta instrucción, donde se le solicita a la Rectoría Adjunta que instruya a las unidades académicas sobre la importancia de que los nombramientos anualizados sean considerados con las jornadas laborales con que cuenta la Unidad, en el ejercicio de la planificación institucional.

4.4 Canalizar sus consultas sobre esta circular, según se indica:

- a) Puntos 1 y 2 a la dirección electrónica margarita.mena.munoz@una.cr y a mayela.morera.chaves@una.cr.
- b) En caso de consultas relacionadas Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), remitirlas a la dirección electrónica lcampos@una.cr.
- c) Módulo de nombramientos de SIGESA, al personal del Área Administración de las Remuneraciones y Gestión de la Información del Programa Desarrollo de Recursos Humanos asignado a su unidad académica.

CUARTA: VIGENCIA

Estas disposiciones rigen a partir de su publicación.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

REFERENCIA: Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en: Correo electrónico institucional oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: Rige a partir de su publicación

Anexo: Formato de oficio: [UNA-RA-DISC-010-2024 ANEXO 1-2](#)
Formato de cuadro: [UNA-RA-DISC-010-2024 ANEXO 2-2](#)

MMCH

